



**Dirección Local Querétaro**  
**Subdirección Técnica**

Asunto: Dictamen técnico

**M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor**  
Director de Obras Públicas  
Municipio de El Marqués, Qro.  
Presente

Me refiero su oficio No. DOPM-498/2021 al que anexa información complementaria a efecto de que esta Dirección Local analice la procedencia de su solicitud de autorización de trabajos de desazolve en el río Querétaro, en su cruce por la comunidad de Amazcala, municipio El Marqués, Qro., en una longitud de 1.3 km.

Los trabajos se pretenden realizar en el río Querétaro, el cual es un bien inherente a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que además cuenta con declaratoria de propiedad nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de noviembre de 1918, por lo que esta Dependencia resulta competente en revisar la procedencia de su solicitud de limpieza y desazolve.

**IMAGEN SATELITAL DE LOCALIZACIÓN DEL TRAMO DEL RÍO QUERÉTARO**



Hacienda Santillán No. 119, Col. El Jacal, C.P. 76187, Santiago de Querétaro, Qro.  
Teléfono: 442 256 17 00 - [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)





De la revisión de la documentación técnica con la que soporta su solicitud se concluye que los trabajos consisten en la limpieza y desazolve del cauce del río Querétaro, lo que incluye la remoción de maleza, rocas y desechos con la finalidad de reducir los riesgos de inundación y eliminar algunos agentes contaminantes en beneficio de los habitantes de la comunidad de Amazcala.

En los planos con claves P-01, P-02 y P-03, todos ellos de fecha marzo 2021, se muestra la planta del tramo del río Querétaro objeto de los trabajos, que va del cadenamiento 0+000 al 1+300. Las secciones transversales con cadenamientos a cada veinte metros en los 1.3 km se indican en los planos S-06, S-07, S-08, S-09 y S-10, también de fecha marzo 2021. En estos se muestra la geometría actual del río Querétaro y la que se pretende conformar con el desazolve, lo que generaría la extracción de 13,826.45 m<sup>3</sup> de material del cauce y con ello una mejora en su sección hidráulica.

Ya que las acciones a realizar favorecen la capacidad conductiva del río Querétaro, esta Dirección Local autoriza la ejecución de los trabajos de limpieza y desazolve del río Querétaro, en una longitud de 1.3 km, en su cruce por la comunidad de Amazcala, municipio de El Marqués, Qro., debiendo acatar lo siguiente:

- Dar aviso del inicio de los trabajos, anexando el programa de ejecución.
- Entregar un informe mensual de avance de los trabajos, hasta su total terminación. Los avances mensuales deberán incluir fotografías, croquis, calendario de ejecución y cualquier otro documento que considere pertinente para su mejor descripción.
- Cuidar que se mantenga la estabilidad de los taludes del río Querétaro y no generar contrapendiente en su cauce.
- El material producto de los trabajos consistente en basura, desperdicios u otros productos nocivos para la salud o que propicien la contaminación de las aguas deberá trasladarse a tiraderos autorizados.

Atentamente

**Ing. Raúl José Medina Díaz**  
Director Local



Comisión Nacional del Agua  
Dirección Local Querétaro

c.c.p. - Subdirección Técnica. C.I. 711/21  
JHG/MLVM/apgf

Hacienda Santillán No. 119, Col. El Jacal, C.P. 76187, Santiago de Querétaro, Qro.  
Teléfono: 442 256 17 00 - www.gob.mx/conagua

